

El Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento Constitucional de Nicolás Romero, Estado de México, en uso de sus facultades y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 124, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVII, 32, 110 y 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y al acuerdo **01/22/EX/2025** dictado en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 26 de septiembre del año 2025, tiene a bien publicar, la:

## Convocatoria PARA PARTICIPAR EN LA SELECCIÓN DE LA O EL: TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO MUNICIPAL

El Ayuntamiento de Nicolás Romero, reconoce que el Órgano de Control Interno, tiene como función la de vigilar que los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, observen puntualmente la Ley en el desempeño de sus atribuciones.

Que por decreto número 267 se reforma la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en la cual se señala el Órgano Interno de Control Municipal estará a cargo de una persona titular denominada Contralora o Contralor, la cual será nombrada por Acuerdo de Cabildo de entre una terna de ciudadanas y ciudadanos propuestos por la Presidenta Municipal y dependerá jerárquicamente de ésta. Para dichos efectos, el Cabildo emitirá una convocatoria Pública y corresponderá a la Presidenta Municipal elegir de entre los aspirantes, el que reúna el perfil de la presente convocatoria para ratificar su nombramiento.

Se emite la presente convocatoria con el fin de elegir a la persona Titular del Órgano de Control Interno Municipal de la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero. Dirigida a todas las personas que cuenten con título y cédula profesional que deseen participar en el **concurso de oposición para ocupar el cargo de Contralora o Contralor Interno Municipal** y que cumplan con todos los requisitos, así como con lo establecido en la presente Convocatoria, emitida en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México; a solicitar su registro y presentar su documentación de aspirante conforme a las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en ocupar el cargo deberán de cumplimentar los siguientes requisitos:

- Ser persona ciudadana del Estado de México, en pleno uso de sus derechos y vecina del municipio de Nicolás Romero, Estado de México con residencia mínima de tres años anteriores a la fecha de esta convocatoria;
- No estar o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo o comisión pública;
- Contar con título profesional;
- Tener los conocimientos suficientes para desempeñar el cargo en materia de control interno, investigación, jurídica en general (transparencia, derechos humanos, afines al cargo), económica o contable administrativa;
- Acreditar los conocimientos de las funciones para el cargo a desempeñar en Auditoría, Investigación, Substanciación y Resolución mediante la evaluación que para tal efecto le sea aplicado.
- Acreditar que cuenta con la certificación para ejercer el cargo como Contralora o Contralor Municipal; este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicien sus funciones;

g) Acreditar estudios post universitarios;

h) No haberse desempeñado durante cuatro años previos a la publicación de la presente convocatoria/designación cargo alguno de elección popular;

i) No haber sido condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;

j) No estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos en el Estado de México;

k) No haber sido condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género; y En este proceso se considerará como un factor de determinación la paridad de género en la designación de la persona Titular del Órgano de control Interno Municipal.

#### SEGUNDA. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

1. Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación comprobatoria en original y copia:

- Escrito dirigido al secretario del Ayuntamiento, en el que señale su intención de participar en la Convocatoria para designar a la persona titular del Órgano de Control Interno Municipal;
- Copia certificada del Acta de Nacimiento;
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses;

d) Constancia de Domicilio expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;

e) Copia de la credencial para votar vigente;

f) Título y cédula profesional con la cual se acredita el grado de estudios del aspirante;

g) Currículum vitae con soporte documental en el cual se observe su trayectoria relacionada con la naturaleza de esta convocatoria;

h) Informe o constancia de no antecedentes penales no mayor a treinta días, proporcionada por la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la cual se genera en línea en la página electrónica del Gobierno del Estado de México;

i) Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, en la que se manifieste:

- Que se han leído y aceptado las bases, procedimiento y deliberaciones de la presente Convocatoria;
- No ser ministro de ningún culto religioso;
- No haber sido condenado por algún delito doloso;

j) Certificado de no deudor alimentario moroso; y

k) Clave Única de Registro de Población (CURP).

#### TERCERA. DEL REGISTRO, PLAZO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Las personas interesadas deberán presentar su documentación para el registro, en los términos siguientes:

a) Las personas que reúnan los requisitos anteriores deberán presentar la documentación señalada Oficialía de Partes del Ayuntamiento de Nicolás Romero, ubicada en avenida Juárez, s/n, colonia Benito Juárez 1ra, Sección Cabecera Municipal, código postal 54400, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, **del 29 de septiembre al 03 de octubre del 2025 en un horario de 09:00 a 18:00 horas.**

b) Cerrado el plazo de recepción, se revisará la documentación recibida de las y los interesados a ocupar el cargo, para verificar que hayan cumplido con los requisitos y la documentación completa que describe en la presente convocatoria.

#### CUARTA. ETAPA DE PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN.

1. La Secretaría del Ayuntamiento, presentará ante la Presidenta Municipal, los expedientes de los aspirantes que hayan reunido todos los requisitos y presentado la documentación completa de inscripción.

#### VALORACIÓN CURRICULAR Y EXAMEN.

1. En la etapa de valoración curricular y examen se ponderará e identificará los perfiles de las personas aspirantes, de conformidad con los instrumentos y requisitos establecidos, entre otras normativas inherentes al cargo y función, así como el perfil profesional y caracteres éticos adecuados al perfil.

2. Los perfiles que hayan cumplido con los requisitos docu-

mentales, deberán presentar un examen de conocimientos sobre la materia de Control Interno.

3. Dicho examen se aplicará a las 11:00 horas del día 8 de octubre del 2025.

4. Corresponderá a la Presidenta Municipal la formulación de la terna que se someterá a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento, para que en Sesión de Cabildo elijan al Titular del Órgano de Control Interno Municipal, en la que se considerarán los aspectos curriculares, así como los resultados del examen correspondiente.

5. El Ayuntamiento mediante el análisis de los expedientes, bajo los criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad designará a quien tenga las mayores virtudes y conocimientos para ocupar el cargo de Contralora o Contralor Municipal, a quien se le citará y tomará protesta en Sesión.

#### QUINTA. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA.

1. Las personas que hayan sido designadas recibirán el nombramiento que las acredite como Contralora o Contralor Interno Municipal de Nicolás Romero; mismo que contendrá, entre otros datos el nombre y apellidos, cargo, periodo y fecha de expedición. En el mismo acto deberá tomar protesta para desempeñar el cargo conferido, en la fecha que determine para tal efecto el H. Ayuntamiento de Nicolás Romero;

#### SEXTA. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

1. La presente convocatoria se publicará en la página de internet del Ayuntamiento de Nicolás Romero <https://www.nicolasromero.gob.mx/>, los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento de Nicolás Romero.

2. Los datos de las personas registradas en el proceso son confidenciales, aun después de concluido el proceso de la presente convocatoria.

3. Respecto a los documentos de los aspirantes que no fueron seleccionados en la presente convocatoria, tendrán un lapso de 15 días hábiles para recogerlos previa identificación, de lo contrario, se procederá al desechamiento de los mismos.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta del Gobierno Municipal, en la página web oficial del municipio, en los lugares de mayor afluencia, así como del periódico de mayor circulación del territorio municipal.

**SEGUNDO.** - Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México.

**TERCERO.** - Los plazos previstos en esta convocatoria se tendrán por días naturales.

**CUARTO.** - La determinación del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero tendrá naturaleza definitiva e inapelable.